

Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2016- 2017

Guadalajara, Jalisco, septiembre de 2017

Informe Anual de Actividades de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos
En cumplimiento a lo señalado por el artículo 136 numeral 6 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como los artículos 34 y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos presenta el Informe Anual de Actividades, con el propósito de dar a conocer los trabajos realizados, en el periodo comprendido del 5 de octubre de 2016 al 26 de septiembre de 2017.

Presidencia de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos 2016-2017.

Con fechas 23 veintitrés de agosto de 2016 y 09 nueve de marzo de 2017, mediante los acuerdos del Consejo General identificados con las claves IEPC-ACG-040/2016 e IEPC-ACG-015/2017 respectivamente, se aprobaron modificaciones a las integraciones de diversas Comisiones, entre ellas la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, para quedar conformada con los consejeros electorales Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez y la suscrita consejera electoral Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, continuando con el cargo de presidenta, lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 7 numeral 1 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Conforme al artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las atribuciones de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos son:

- Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Unidad de Prerrogativas.

Informe Anual de Actividades de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos

- Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidatos independientes.
- Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego al Código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General.
- Aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y candidatos independientes, formulado por la Unidad de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General.
- Las demás que le confiera este reglamento, el Consejo General, el Código y demás normatividad aplicable.

Actividades de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos 2017.

- ✓ **Sesión Ordinaria:** Con fecha 21 de febrero de 2017, la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos celebró sesión ordinaria a efecto de analizar, discutir y en su caso aprobar la propuesta de agenda de trabajo de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos para el año 2017, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 34 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, misma que puede ser consultada en el siguiente vínculo:

http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/02_minuta_25.pdf

Haciéndose del conocimiento en tiempo y forma, la propuesta de agenda aprobada por la Comisión, al Consejero Presidente y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de

Informe Anual de Actividades de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de someterla a consideración del Consejo General, quedando aprobada en definitiva, con fecha 28 de marzo de 2017 mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2017,

- ✓ **Reunión de Trabajo:** Con fecha 12 de Julio de 2017 se llevó a cabo reunión de trabajo, para determinar el método por el cual se efectuaría el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos en las pautas en radio y televisión para el proceso electoral 2017-2018, lo anterior en cumplimiento a la Circular INE/UTVOPL/0158/2017.

- ✓ **Sesión Ordinaria:** Con fecha 13 de julio de 2017, la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos celebró sesión ordinaria a efecto de analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de dictamen, por el que establece el método por el cual se efectuará el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos en las pautas en radio y televisión para el proceso electoral ordinario 2017-2018, para dar cumplimiento en tiempo y forma a la Circular INE/UTVOPL/0158/2017.

Determinándose que el método por el cual se efectuaría el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos en las pautas en radio y televisión para el proceso electoral 2017-2018 sería mediante sorteo, incluyéndose además a las candidaturas independientes.

Aprobándose en los siguientes términos: *"Dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que establece el método por el cual se efectuara el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes en las pautas de radio y televisión para el proceso electoral ordinario 2017-2018"*. Haciéndolo del conocimiento al

Informe Anual de Actividades de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos
Consejero Presidente y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco.

El dictamen aprobado por la Comisión puede ser consultado en el siguiente vínculo:

http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/dictamen_pautas.pdf

- ✓ **Reunión de Trabajo:** Con fecha 07 de agosto de 2017 se llevó a cabo la reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, para determinar el monto total de financiamiento público estatal a los partidos políticos y candidaturas independientes para el ejercicio 2018.

- ✓ **Sesión Ordinaria:** Con fecha 09 de agosto de 2017, la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos celebró sesión ordinaria a efecto de analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de dictamen, mediante el cual se determinaría el monto total de financiamiento público estatal que correspondería a los partidos políticos para el ejercicio dos mil dieciocho.

Es de relevancia señalar que el día dos de junio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* el decreto número 26373/LXI/17, mediante el cual se modificaron entre otros los artículos: 6, 12, 13, 18, 70, etc., de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en específico reformas para determinar el financiamiento público a partidos políticos locales, lo que motivo diferencias de interpretación de la Norma Constitucional del Estado de Jalisco entre los integrantes de la Comisión. En ese sentido y al no aprobarse el dictamen de referencia, pues toda vez que a la sesión ordinaria únicamente asistieron la consejera electoral Griselda Beatriz Rangel Juárez votando en contra del dictamen de referencia y asistiendo la informante en mi carácter de presidenta a la Comisión, cuyo voto fue a favor del

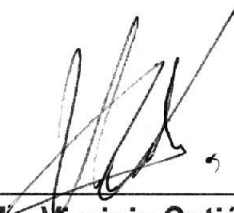
Informe Anual de Actividades de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos dictamen. De esta manera la Comisión en tiempo y forma hizo del conocimiento tal circunstancia al Consejero Presidente y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de manera que el órgano máximo de dirección de este instituto determinara y aprobara el monto total de financiamiento público estatal a los partidos políticos y candidaturas independientes para el ejercicio dos mil dieciocho y estar en condiciones de dar cumplimiento al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos; 13 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 89 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

La minuta correspondiente a la presente sesión puede ser consultada en el siguiente vínculo:

http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/02.minuta_2.pdf

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2017



Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo

Presidenta de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos
Del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Jalisco.